



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00075-00

Acéptese la renuncia presentada por la Dra. **LUZ MILENA ORTIZ MORENO**, en escrito allegado mediante correo electrónico del 04 de abril de 2022, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, y teniendo en cuenta los documentos allegados mediante correo electrónico del 05 de abril de 2022, y verificados los mismos, el despacho **RECONOCE** personería al **Dr. JUAN SEBASTIAN CEPEDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.938.380 de Girón y portador de la Tarjeta Profesional número 290.072 del C.S.J como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

De otro lado y en atención al escrito allegado por el abogado de la entidad demandante mediante correo electrónico el 20 de abril de 2022, se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviado a la demandada **VICTORIA PARRA DE BLANCO** el cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso a la demandada antes citada, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

Por último, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga visible en el Archivo No. 13 del Exp Digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 070 del 11 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para la Ef. Garantía Real (Prenda)
Radicación No. 680014003020-**2022-00075**-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Victoria Parra de Blanco

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d348162c29d1cf4bed422a1aed43470554021981110396a357ec58fe741c47b3
Documento generado en 10/05/2022 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>